

MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ



DECRETO No. 031
(Agosto 16 de 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS”

El ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1523 de 2012 establece en su Artículo 37 el deber de las autoridades municipales de formular y concertar con su consejo de gestión del riesgo, una estrategia para la respuesta a emergencias en su jurisdicción y adoptarla mediante decreto expedido por el alcalde.
2. Que a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial se elaboró la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, como un instrumento de planificación acorde a la situación actual del municipio en cuanto a riesgo de desastres, que contempla los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres y considera las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.
3. Que en reunión extraordinaria del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, realizada el 14 de agosto de 2017, fueron aprobados, por los 12 integrantes presentes, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias para la atención y manejo de desastres en el Municipio.

Parágrafo: Los proyectos y programas de la EMRE se integrarán al Plan Básico de Ordenamiento Territorial y al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Municipal de Gestión del Riesgo Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres sobre lo establecido en el presente Decreto.

MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ



ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral de este acto administrativo el acta No. 004 del 14 de agosto de 2017, en el quedaron consignadas las decisiones tomadas por los miembros del CMGRD sobre la aprobación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Abriaquí – Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2017.

JHON FREDY LÓPEZ SEPÚLVEDA

Alcalde Municipal

ABRIAQUÍ
Una razón para creer